



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expte. N° 801.973/86

BUENOS AIRES, 27 de marzo de 1986

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

Visto el acuerdo obrante a fs. 18, suscripto por la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina con SIEMENS S.A. y EQUITEL S.A. por el cual las partes han acordado las escalas salariales básicas correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75 Laudo 33/75 con vigencia al 1 de julio y 1 de octubre de 1986 - - - - conforme al Decreto 1155/86, atento adecuarse el acuerdo a los preceptos legales citados y visto la conformidad prestada por la Comisión Interministerial establecida por el artículo 10° del Decreto 1155/86, esta Asesoría no encuentra obstáculo legal alguno para proceder a la homologación y registro de los salarios que resultan de fs. 17, conforme las disposiciones del Decreto 1155/86.-

Dr. ENRIQUE FERNANDO AUGUSTO MARCO DEL PONT
ASESOR TÉCNICO ECONOMICO

BUENOS AIRES, 2 ABR 1987

De conformidad con el dictamen precedente, cuyos términos el suscripto comparte, decláranse homologadas y registradas las escalas salariales obrantes a fs. 17 del Expediente N° 801.973/86, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75 L.33/75 conforme lo normado por el Decreto 1155/86. Remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca.-

Expte. N° 801.973/86

DISPOSICION D.N.R.T. N° 790/87 DT 1155/86.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO